

**MTRA. LAURA DANIELLA DURAN CEJA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento para el proceso de selección de quienes aspiren a una candidatura independiente; de forma respetuosa hago de su conocimiento el Aviso de Privacidad, el cual en caso de que se otorgue la calidad de aspirante a una candidatura independiente a mi favor, será mostrado a la ciudadanía previo a que otorgue el apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil.

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 3, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 8, 15, 16 y 17 fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; se hace del conocimiento de la ciudadanía que me otorgue su apoyo ciudadano para obtener una candidatura independiente lo siguiente:

1. El apoyo ciudadano es una forma de participación ciudadana y que consiste en una expresión de la libertad de una persona de respaldar pacíficamente la aspiración a una candidatura independiente, este consentimiento se expresa preponderantemente mediante la exhibición de la credencial para votar vigente. Derivado de esto, los datos personales contenidos en el documento de referencia, así como los que se ingresen a la aplicación móvil, mediante la o el suscrito, en mi calidad de aspirante o por los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña que me fue proporcionado por la autoridad electoral, deben ser protegidos mediante un tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Los datos personales, que son la información concerniente a una persona física identificada o identificable, que se ingresen a la aplicación móvil, mediante la o el suscrito, en mi calidad de aspirante o los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña que me fue proporcionado por la autoridad electoral.

El domicilio de la asociación civil denominada **OSWALDO GOMEZ POR UN PROYECTO CIUDADANO A.C.** como consta en el Acta constitutiva registrada mediante Escritura Pública Número 27,504 de Fecha 13 de ENERO del 2021, se encuentra ubicado en Avenida Arroyo de San Pablo 48B (cuarenta y ocho letra "B"), Jardines de San Miguel II (dos romano), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54715 (cincuenta y cuatro mil setecientos quince).

Los datos personales que son objeto de tratamiento en el proceso de captación de apoyo ciudadano mediante el uso de la Aplicación Móvil son los siguientes:

En términos de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento para el proceso de selección de quienes aspiran a una candidatura independiente de forma respetuosa para de su conocimiento el Aviso de Privacidad, el cual en caso de que se otorgue la calidad de aspirante a una candidatura independiente a mi favor, será mostrado a la ciudadanía previo a que otorgue el apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil.

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 3, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3, 12, 16 y 17 fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; se hace del conocimiento de la ciudadanía que me otorgue su apoyo ciudadano para obtener una candidatura independiente lo siguiente:

1. El apoyo ciudadano es una forma de participación ciudadana y que consiste en una expresión de la libertad de una persona de respaldar pacíficamente la aspiración a una candidatura independiente, este consentimiento se expresa proporcionalmente mediante la exhibición de la credencial para votar vigente. Derivado de esto, los datos personales contenidos en el documento de referencia, así como los que se registran a la aplicación móvil, mediante la o el suscrito, en mi calidad de aspirante o por los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña que me fue proporcionada por la autoridad electoral, deben ser protegidos mediante un tratamiento legítimo, controlado e informado a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Los datos personales que son la información concerniente a una persona física identificada o identificable, que se ingresan a la aplicación móvil, mediante la o el suscrito, en mi calidad de aspirante o los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña que me fue proporcionada por la autoridad electoral.

El domicilio de la asociación civil denominada OSWALDO GOMEZ POR UN PROYECTO CIUDADANO A.C. como consta en el Acta constitutiva registrada mediante Escritura Pública Numero 27,204 de Fecha 13 de Enero del 2021, se encuentra ubicada en Avenida Arroyo de San Pablo 488 (cuarenta y ocho letra "B"), Jardines de San Miguel II (dos columnas), Municipio de Cuautlilán Izcalli, Estado de México, código postal 54712 (cincuenta y cuatro mil setecientos quince).

Los datos personales que son objeto de tratamiento en el proceso de captación de apoyo ciudadano mediante el uso de la Aplicación Móvil son los siguientes:

- Credencial para votar (se recaban imágenes digitales de la credencial para votar), todos los datos personales contenidos en la misma: nombre del elector, domicilio, edad, sexo, genero, folio nacional, clave de elector, CURP, año de registro, numero de emisión, estado, localidad, municipio, sección, vigencia, fotografía instantánea, fotografía digital, fotografía "fantasma", firma, firma digitalizada, OCR, huella, huella digitalizada, código de barras unidimensional, código de barras bidimensional, filtro infrarrojo (franja negra) en código de barras, y zona de lectura mecánica.
- Fotografía viva (corresponderá a la fotografía que se tome en el momento de la obtención del apoyo ciudadano)
- Firma
- OCR
- CIC

La finalidad del tratamiento de los datos personales es obtener el porcentaje mínimo requerido por el artículo 100 o 101 del Código Electoral del Estado de México que corresponda (3 por ciento de la lista Nominal de Electores del Distrito o Municipio) 025 Cuautitlán Izcalli. Asimismo, reconocer a las personas que otorgan su apoyo al aspirante a candidato independiente para obtener su registro,

3. El titular al otorgar o brindar su apoyo ciudadano acepta y autoriza a el aspirante a una candidatura independiente y a sus auxiliares a tratar los datos personales proporcionados para las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad, por lo que no está permitido su uso para otro tipo de actividad

El aspirante y sus auxiliares son responsables del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, los cuales formaran parte de una base de datos con la que se comprobara el porcentaje de apoyo ciudadano obtenido y que la o el aspirante, remitirán al Instituto Nacional Electoral mediante la aplicación móvil.

El aspirante es el responsable del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, por ello se obliga a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En consecuencia, asume el compromiso de salvaguardar los mismos, guardar su confidencialidad, así como, a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

4. En virtud de que una vez transmitidos los datos personales al INE, el aspirante a candidato independiente y sus auxiliares no los conservan, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos personales deberán ejercerse directamente ante dicho Instituto, a través de su Unidad de Transparencia, ubicada en

- Credencial para votar (se recaban imágenes digitales de la credencial para votar).
- todos los datos personales contenidos en la misma: nombre del elector, domicilio, edad, sexo, género, folio nacional, clave de elector, CURP, año de registro, número de emisión, estado, localidad, municipio, sección, vigencia, fotografía instantánea, fotografía digital "antatras", firma, firma digitalizada, OCR, huella, huella digitalizada, código de barras unidimensional, código de barras bidimensional, filtro infrarrojo (tarjeta negra) en código de barras, y zona de lectura mecánica.
- Fotografías vivas (corresponden a las fotografías que se tomen en el momento de la obtención del apoyo ciudadano)
- Firma
- OCR
- CIC

La finalidad del tratamiento de los datos personales es obtener el porcentaje mínimo requerido por el artículo 100 o 101 del Código Electoral del Estado de México que corresponde (2 por ciento de la lista Nominal de Electores del Distrito o Municipio) 0.25 Cuantitativa local. Asimismo, reconocer a las personas que otorgan su apoyo al aspirante a candidato independiente para obtener su registro.

3. El titular al otorgar o brindar su apoyo ciudadano acepta y autoriza a los aspirantes a una candidatura independiente y a sus auxiliares a tratar los datos personales proporcionados para las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad, por lo que no está permitido su uso para otro tipo de actividades.

El aspirante y sus auxiliares son responsables del tratamiento de los datos personales que los sean proporcionados, los cuales formarán parte de una base de datos con la que se computará el porcentaje de apoyo ciudadano obtenido y que la o el aspirante, remitirá al Instituto Nacional Electoral mediante la aplicación móvil.

El aspirante es el responsable del tratamiento de los datos personales que los sean proporcionados, por ello se obliga a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En consecuencia, asume el compromiso de salvaguardar los mismos, guardar su confidencialidad, así como, a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

4. En virtud de que una vez transmitidos los datos personales al INE, el aspirante a candidato independiente y sus auxiliares no los conservan, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales deberán ejercerse directamente ante dicho Instituto, a través de su Unidad de Transparencia, ubicada en

Viaducto Tlalpan 100, Col. Arenal Tepepan 14610, Ciudad de México o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares los datos personales que se recaben serán transferidos al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Captación de Datos para Procesos de participación Ciudadana y Actores Políticos, administrador por el Instituto Nacional Electoral.

ATENTAMENTE



OSWALDO GOMEZ GONZALEZ